

Quillota, 29 de Julio 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7960 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3782 de 14 de Julio de 2022 de Directora (S) Departamento de Salud Quillota a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que Autorice la Modificación del Convenio **"Apoyo a la Gestión"** año 2019 (Inscripción proceso de Acreditación), según Resolución Exenta N° 4624 de fecha 04 de julio del 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual extiende la ejecución del convenio al 30 de noviembre del 2022, además de indicar el propósito de los recursos traspasados;
2. Resolución Exenta N° 4624 de fecha 04 de julio del 2022, que Modificó la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N°4224 de fecha 18 de Junio del 2019 de la comuna de Quillota, que indica el propósito de los recursos traspasados, y que se detalla a continuación:

• **DONDE DICE**

Propósito	Monto asignado
Pago arancel CESFAM Boco, La Palma y San Pedro	\$26.241.300.-

• **DEBE DECIR**

Propósito	Ítem
Curso de IAAS en APS	Curso con una duración mínima de 40 horas, dirigido a Encargada de Calidad y enfermera a cargo de IAAS
Curso de Gestión de Calidad	Se deben efectuar cursos de Gestión de Calidad para todos los funcionarios de aquellos centros de salud pilotos
Pago de Arancel CESFAM La Palma	Recursos a utilizar para el pago del arancel de Presentación al proceso de acreditación
Jornada de preparación y reuniones para el proceso de Acreditación	Efectuar jornada para contar con funcionarios y centro preparado para el proceso de acreditación
Contratación por 22 horas de RRHH Profesional Categoría B.	Contratación de 22 horas por un tiempo de 6 meses.

3. D.A. 8459 de 06 de agosto de 2019, que aprobó el Convenio Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota (Convenio Apoyo a la Gestión), de fecha 22 de mayo de 2019;
4. Resolución Exenta N° 4224 de fecha 18 de junio de 2019 emitido por el Servicio de Salud Viña del Mar -Quillota;
5. Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Convenio Apoyo a la Gestión, de 22 de mayo de 2019;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Administración Municipal
4. Jurídico
5. Secretaría Municipal
6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Convenio "**Apoyo a la Gestión**" año 2019 (Inscripción proceso de Acreditación), en la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N°4224 de fecha 18 de Junio del 2019, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de acuerdo a los siguientes términos:

• **DONDE DICE**

Propósito	Monto asignado
Pago arancel CESFAM Boco, La Palma y San Pedro	\$26.241.300.-

• **DEBE DECIR**

Propósito	Ítem
Curso de IAAS en APS	Curso con una duración mínima de 40 horas, dirigido a Encargada de Calidad y enfermera a cargo de IAAS
Curso de Gestión de Calidad	Se deben efectuar cursos de Gestión de Calidad para todos los funcionarios de aquellos centros de salud pilotos
Pago de Arancel CESFAM La Palma	Recursos a utilizar para el pago del arancel de Presentación al proceso de acreditación
Jornada de preparación y reuniones para el proceso de Acreditación	Efectuar jornada para contar con funcionarios y centro preparado para el proceso de acreditación
Contratación por 22 horas de RRHH Profesional Categoría B.	Contratación de 22 horas por un tiempo de 6 meses.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N° 4624 de fecha 04 de julio del 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, extiende la ejecución del convenio al 30 de noviembre del 2022.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Administración Municipal 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal. 6. Unidad Técnica Programática del Depto de Salud.

OCS/DMB/aoc.-